

APRUEBA ACTA FINAL Y SELECCIONA PERSONAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTERNACIONAL "BARCO MUNDIAL DE LA JUVENTUD - SWY 2026".-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de personas jóvenes, promoviendo iniciativas que favorezcan su desarrollo integral y compromiso ciudadano, tanto en el ámbito nacional como internacional.

3° Que, por otro lado, el Gobierno del Japón, a través de su Embajada en Chile, ha invitado oficialmente a nuestro país a participar en la edición 2026 del "Programa Barco Mundial de la Juventud - Ship for World Youth" (SWY).

4° Que, el Programa SWY es una iniciativa internacional del Gobierno del Japón que reúne a jóvenes de distintos países en un proceso de formación, diálogo intercultural y cooperación, incluyendo actividades de navegación, visitas protocolares, foros temáticos, y acciones de diplomacia pública.

5° Que, se ha designado al Instituto Nacional de la Juventud como el organismo encargado del proceso de convocatoria, evaluación y nominación de las personas que conformarán la delegación chilena.

6° Que, mediante Resolución Exenta N°568/2025 del Instituto Nacional de la Juventud fueron aprobadas las Bases Administrativas del proceso de convocatoria y selección de la delegación chilena que participará en dicho programa.

7° Que, a través de la Resolución Exenta N°628/2025 de este origen se designó el Comité Evaluador del proceso de selección.

8° Que, mediante Resolución Exenta N°677/2025 del INJUV se aprobaron los resultados de admisibilidad y preselección, habilitando a dieciséis (16) personas jóvenes para participar en la tercera fase de entrevistas.

9° Que, los días 25 y 26 de agosto de 2025 se desarrolló la fase final de entrevistas y evaluación de inglés, consolidándose los resultados en el Acta Final de Selección levantada por el Comité Evaluador, con participación de representantes del Instituto Nacional de la Juventud, la Embajada de Japón y la SWYAA Chile.

10° Que, conforme a dicha Acta, se seleccionó la delegación chilena compuesta por ocho (8) personas titulares y cuatro (4) suplentes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Acta Final de Selección del Programa Internacional "Barco Mundial de la Juventud - SWY 2026", levantada con fecha 25 y 26 de agosto de 2025, cuyo texto es del siguiente tenor:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CRBIUI-074>

Acta Final De Selección

Programa “Barco Mundial de la Juventud – SWY 2026”

En la ciudad de Santiago, los días 25 y 26 de agosto de 2025, el Comité Evaluador del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), en conjunto con representantes de la Embajada del Japón en Chile, se reunió con el objeto de llevar a cabo la tercera fase del proceso de selección de las personas jóvenes que integrarán la Delegación Chilena en el Programa Internacional Ship for World Youth (SWY) 2026.

El Comité Evaluador fue constituido mediante la Resolución Exenta N°628/2025 del INJUV, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N°568/2025 del Instituto Nacional de la Juventud.

1. Antecedentes

El proceso de selección se inició con la convocatoria pública establecida en las Bases Administrativas.

De acuerdo con el Informe de Resultados de Admisibilidad y Pre-Selección (Resolución Exenta N°677/2025):

- Se recibieron 2.596 postulaciones en la plataforma en línea.
- Se identificaron 547 registros duplicados, considerándose únicamente la última postulación válida de cada persona.
- Se declararon 765 postulaciones inadmisibles, por incumplimiento de requisitos formales (plazo, documentos obligatorios, edad, entre otros).
- En consecuencia, un total de 1.284 postulaciones resultaron admisibles, continuando en el proceso.

Sobre esta base, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases, se procedió a las etapas de evaluación y entrevistas.

El proceso contempló tres fases:

- **Primera fase:** Admisibilidad.

Revisión del cumplimiento de requisitos formales (edad, nacionalidad, documentación obligatoria y plazo de postulación).

- **Segunda fase:** Evaluación documental y de video.



- a) Análisis de antecedentes curriculares, experiencia en liderazgo y voluntariado, cartas de recomendación y certificación de idioma.
 - b) Evaluación del video en inglés, considerando fluidez, motivación y coherencia con los objetivos del programa.
- **Tercera fase:** Entrevistas personales y evaluación de inglés.
 - a) Entrevistas personales: Aplicadas a las dieciséis (16) personas preseleccionadas con los puntajes más altos. Cada entrevista tuvo una duración aproximada de veinte (20) minutos, realizadas de manera presencial en dependencias del INJUV y/o virtualmente mediante la plataforma Zoom.
 - b) Evaluación de inglés (TOEIC): Administrada por el Departamento de Formación de Idioma Inglés de la Universidad Viña del Mar (UVM). La prueba, aplicada entre el 22 y 25 de agosto de 2025, constó de 200 preguntas distribuidas en dos secciones: Listening Comprehension (45 minutos, 100 preguntas) y Reading Comprehension (75 minutos, 100 preguntas).

Concluidas estas fases, el Comité Evaluador consolidó los puntajes y confeccionó la nómina definitiva de las ocho (8) personas seleccionadas para integrar la Delegación Chilena en el Programa SWY 2026.

2. Cumplimiento de criterios

- **Admisibilidad:** Todas las personas seleccionadas cumplieron los requisitos formales establecidos en las Bases.
- **Evaluación y selección:** La nómina final corresponde a quienes alcanzaron los mejores puntajes, conforme a la rúbrica de evaluación definida en el Título V de las Bases.
- **Número de seleccionados:** Se completó la totalidad de los ocho (8) cupos asignados a Chile.

3. Paridad de género

Las Bases establecen que, en caso de empate, se debe procurar la participación equilibrada de género, sin que ningún sexo supere el 60 % de representación.

En la nómina final resultaron seleccionadas cinco (5) mujeres y tres (3) hombres, lo que equivale a un 62,5 % de mujeres y un 37,5 % de hombres.

En consecuencia, no fue posible cumplir estrictamente con la paridad exigida, pues ello habría implicado excluir a postulantes con mejor evaluación en favor de otros con menor puntaje.



4. Aplicación del criterio de desempate

Conforme al artículo 11 de las Bases Administrativas, en caso de empate de puntajes se debe aplicar el siguiente orden de prelación:

- Procurar paridad de género.
- Seleccionar por orden de puntaje.
- De persistir el empate, considerar la fecha y hora de postulación.

Durante el proceso se registraron empates. El Comité intentó aplicar el criterio de paridad; sin embargo, ello resultó incompatible con el principio de mérito. Por lo tanto, se aplicó en primer término el orden de puntaje obtenido y, de persistir el empate, la fecha y hora de postulación.

De esta manera, el proceso se ajustó estrictamente a lo dispuesto en las Bases, resguardando la objetividad, transparencia y mérito.

5. Resultados

El Comité Evaluador, por decisión unánime, acuerda la selección de las siguientes ocho (8) personas que conformarán la Delegación Chilena del Programa SWY 2026, así como la designación de cuatro (4) suplentes, quienes asumirán en caso de que una de las personas seleccionadas titulares renuncie, sea inhabilitada o no pueda continuar en el proceso.

RUT	RESULTADO FINAL	PUNTAJE OBTENIDO
19969178-3	SELECCIONADA/O	18
19136454-6	SELECCIONADA/O	18
19083268-6	SELECCIONADA/O	18
20833894-3	SELECCIONADA/O	17
20297802-9	SELECCIONADA/O	17
20011111-7	SELECCIONADA/O	17
19951694-9	SELECCIONADA/O	17
21873112-0	SELECCIONADA/O	17
19792601-5	1º SUPLENTE	16
22358352-0	2º SUPLENTE	16
19192027-9	3º SUPLENTE	15
22454917-2	4º SUPLENTE	15
19960546-1	NO SELECCIONADA/O	14
21248088-6	NO SELECCIONADA/O	13
19772648-2	NO SELECCIONADA/O	12
21201520-2	NO SELECCIONADA/O	9

En mérito de lo señalado, el Comité Evaluador da por finalizado el proceso de selección, dejando constancia de que la presente Acta ha sido elaborada en conformidad a las Bases Administrativas aprobadas mediante Resolución Exenta N°568/2025, al Informe de Resultados de Admisibilidad y Pre-Selección aprobado por Resolución Exenta N°677/2025, y



a la constitución del Comité Evaluador conforme a la Resolución Exenta N°628/2025, todas del Instituto Nacional de la Juventud.

Se certifica que la nómina de personas seleccionadas y suplentes fue definida conforme a los criterios de mérito, transparencia y objetividad, establecidos en el artículo 11 de las Bases, y será comunicada oficialmente a la Oficina del Gabinete del Gobierno de Japón, organizador del Programa.

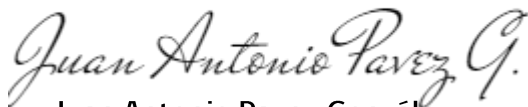
No habiendo otros asuntos que tratar, se firma la presente Acta en señal de conformidad.



Diego Ignacio Quezada Godoy
Departamento de Asesoría Jurídica
Instituto Nacional de la Juventud



Mauricio Fuentes Moya
Departamento de Coordinación Programática
Instituto Nacional de la Juventud



Juan Antonio Pavez González
Departamento de Coordinación Programática
Instituto Nacional de la Juventud



Maki Ashida
Agregada Cultural
Embajada de Japón en Chile



Valentina Codocedo H
Departamento de Cultura y RRPP
Embajada del Japón en Chile



Karla Cortes
Presidenta
SWYAA Chile



2° **DECLÁRASE** como seleccionadas las siguientes personas postulantes:

RUT	RESULTADO FINAL	PUNTAJE OBTENIDO
19969178-3	SELECCIONADA/O	18
19136454-6	SELECCIONADA/O	18
19083268-6	SELECCIONADA/O	18
20833894-3	SELECCIONADA/O	17
20297802-9	SELECCIONADA/O	17
20011111-7	SELECCIONADA/O	17
19951694-9	SELECCIONADA/O	17
21873112-0	SELECCIONADA/O	17

3° **DECLÁRASE** como suplentes las siguientes personas postulantes:

RUT	RESULTADO FINAL	PUNTAJE OBTENIDO
19792601-5	1° SUPLENTE	16
22358352-0	2° SUPLENTE	16
19192027-9	3° SUPLENTE	15
22454917-2	4° SUPLENTE	15

4° **DECLÁRASE** como no seleccionadas las siguientes personas postulantes:

RUT	RESULTADO FINAL	PUNTAJE OBTENIDO
19960546-1	NO SELECCIONADA/O	14
21248088-6	NO SELECCIONADA/O	13
19772648-2	NO SELECCIONADA/O	12
21201520-2	NO SELECCIONADA/O	9

5° **NOTIFÍCASE** a las personas postulantes los resultados sancionados en el presente acto administrativo a través del correo electrónico registrado en la plataforma de postulación.

6° **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo junto con el Acta del Comité Evaluador en el sitio web institucional www.injuv.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana.
- Departamento de Comunicaciones e Información.
- Oficina de Partes.
- Embajada de Japón en Chile.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CRBIUI-074>